



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: viernes, 08 de Noviembre de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

#### ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO CONTENCIOSO

Mediante Decreto de 25 de octubre de 2024 se ha resuelto la adjudicación del puesto de Jefe de Servicio Contencioso, que fue ofertado mediante convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 143 con fecha 26 de julio de 2024. El referido Decreto ha resuelto de la forma siguiente:

“Primero.- Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio Contencioso, con código de puesto de la Relación de Puestos de Trabajo 1.1.109.1 y ficha RPT FN.A1.014 , mediante el sistema de libre designación, a D. Francisco José García Salas, DNI \*\*\*3576\*\*, de acuerdo a lo establecido en los artículos 70 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- El plazo para tomar posesión del puesto de trabajo será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo”.

Lo anterior se hace público para su general conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70.3 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Guadalajara 7 de noviembre de 2024. D<sup>a</sup>. Isabel Nogueroles Viñes. Concejala  
Delegada de Recursos Humanos

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 623fd394bd4adedc85302b4853605b1a5de3ab72